

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 230 Viernes 29 de noviembre de 2019 Pág. 10386

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

8961 INMOBILIARIA PAPUCOGOVI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Inmobiliaria Papucogovi, S.A., con domicilio social en Montcada i Reixac (Barcelona), P.I. Foinvasa, calle Molí d'en Bisbe, 10-12, provista de CIF A-58478678, celebrada el 25 de septiembre de 2019, adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos, el acuerdo de proceder a la reducción de capital por amortización de sus acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir capital en la cifra de veintiocho mil trescientos siete euros con diez céntimos de euro, mediante la amortización de 471 acciones propias (679 a la 697, de la 855 a la 992, de la 698 a la 716, de la 993 a la 1130, de la 660 a la 678 y de la 717 a la 854 todos ellos inclusive) de un valor nominal por acción de 60,10 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido adquiridas en virtud de escritura de compraventa de acciones, de fecha 1 de marzo de 2019, autorizada por el Notario don José Maria Soldevila Trias de Bes, con número de protocolo 334.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando el capital social en cuarenta mil ochocientos siete euros con noventa céntimos.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias.

La ejecución del acuerdo de reducción deberá realizarse en el plazo de cinco (5) meses a contar desde su fecha de adopción.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada resolución de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Montcada i Reixac, 25 de noviembre de 2019.- El Administrador único, Michele Palma.

ID: A190067635-1